

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2388/17 12 de Octubre de 2017.-

#### **ORDENANZA**

#### VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Centro de Entrenamiento de Manejo S.A. el día 16 de agosto del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto la realización de cursos teórico práctico en la Escuela de Manejo CEMSA que serán equivalentes al examen de manejo tomado por el personal del Centro de Licencias Municipal y capacitar a los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno del Municipio en temas de seguridad vial y manejo defensivo.

Que constituye una política de estado el fomento de la capacitación, profesionalización y concientización en materia vial.

Que estas políticas deben orientarse preferentemente a los nuevos conductores de categoría principiante, a los fines de brindarles mayores herramientas.

Que dicha empresa cuenta con la autorización y documentación habilitante para realizar esta tarea expedida por el Ministerio del Interior y Transporte y por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el Art. 44) de la Ley XVI-Nº 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Ratifiquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Centro de Entrenamiento de Manejo S.A. con fecha 16 de Agosto de 2017, que tiene por objeto reconocer los certificados del Curso Teórico Práctico de Manejo otorgados por LA ESCUELA DE MANEJO en carácter de equivalente al examen de manejo tomado por el personal del Centro de Licencias Municipal y capacitar a los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno del





1 3 OCT 2017

ENTRADA / SAL



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2388/17 12 de Octubre de 2017.-

Municipio en temas de seguridad vial y manejo defensivo. El plazo de vigencia del dicho Convenio es de 1 (UNO) año.

- Art. 2º) En concordancia con lo establecido con la cláusula PRIMERA del Convenio "in fine" y al momento del otorgamiento de la licencia, la Municipalidad verificará que se hayan cumplido los lineamientos por ella establecidos en los exámenes prácticos de conductores de categoría principiante que tome la Escuela de Manejo.
- Art. 3º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo 1º).
- Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

> CARCLINA VIVIANA BARQUIN SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante RADA TILLY - CHUBUT





2 3 8 8 - 17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

1 3 OCT 2017

NOTA N°\_347
ENTRADA / SALIDA

## CONVENIO

En la ciudad de Rada Tilly, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete se celebra el presente convenio entre la Municipalidad de Rada Tilly, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Luis Emilio JUNCOS, en adelante LA MUNICIPALIDAD, constituyendo domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 por una parte y CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE MANEJO S.A., domiciliada en la calle Sarmiento Nº 445, Comodoro Rivadavia, Chubut, representada en este acto por el Sr. Rafael SENDRA, en su carácter de socio gerente, en adelante LA ESCUELA DE MANEJO, convienen en celebrar el presente acuerdo en base a los términos y cláusulas que seguidamente se enuncian:

### ANTECEDENTES:

Que constituye una política de estado el fomento de la capacitación, profesionalización y concientización en materia vial.

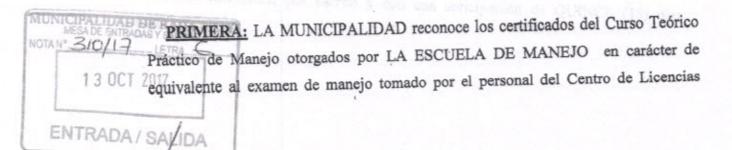
Que estas políticas deben orientarse preferentemente a los nuevos conductores de categoría principiante, a los fines de brindarles mayores herramientas y seguridad en el manejo.

Que el crecimiento poblacional que se registró en los últimos años en Rada Tilly ha generado consecuentemente un aumento en la cantidad de trámites de solicitud de registro de conducir, debiendo optimizarse el sector a los fines de reducir el tiempo que conlleva la realización del trámite.

Que por Nota de fecha 12 de Septiembre de 2016 la firma Centro de Manejo S.A., empresa dedicada de capacitación y enseñanza de manejo automotor, se presenta ante este municipio acompañando la documentación habilitante al efecto expedida por el Ministerio del Interior y Transporte y por la Agencia Nacional, solicitando que se considere reconocer los cursos brindados por la empresa a los fines de la prueba de manejo.

Asimismo, ofrece capacitación en la materia para el personal municipal y la disposición de un sistema de doble comando, adaptando el mismo a un vehículo municipal, convirtiéndolo de esta forma en un "auto escuela".

Que en mérito a lo expuesto, corresponde la celebración de un convenio al efecto, en los términos, formas y modalidades que seguidamente se exponen.







SEPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, avisos y cuantas diligencias tuvieran lugar.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rada Tilly, Chubut a los 16 días del mes de Agosto de 2017 .-

LA ESCUELA DE MANEJO

Prosidente de CEMISA BART 20287EDI

Aunicipalidad de Rada Tilly Chubut

LA MUNICIPALIDAD

